



RESOLUCION No. 032-AD-88.

Lima, 27 de ENERO de 1988.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 1090-AD-87, de fecha 23.12.87, se autorizó a la Federación Peruana de Tenis para que su delegación participe en el "Circuito Sudamericano Juvenil" programado del 04 al 24 de Enero de 1988 en las ciudades de : Caracas, Barranquilla y Quito;

Que, es necesario completar dicha delegación con el Entrenador Sr. Carlos Montes Escobar, según lo solicita la Federación Peruana de Tenis;

De conformidad con el Art. 9° y Art. 77° del D.L. N° 328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por D.S. N° 07-ED-86 y con las opiniones favorables - de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional - del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Tenis en vía de regularización, el viaje del Sr. CARLOS MONTES ESCOBAR, (entrenador de la Delegación del Perú) a las ciudades de Caracas (Venezuela), Barranquilla (Colombia) y Quito (Ecuador) para su participación en el "Circuito Sudamericano Juvenil" que se realiza del 04 al 24 de Enero de 1988.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el Art. 77° establecido por el D.L. N° 328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED- de fecha 13.03.86, el indicado entrenador esta exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el D.L. N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del D.L. 22317 modificado por el Art. 2° del citado D.L. N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los D.L. Nos. 22317 y 24030.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos que ocasione la actividad precisada en el Artículo Primero, afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Tenis-RECURSOS PROPIOS-

ARTICULO CUARTO .- La presente Resolución no autoriza el uso de moneda extranjera a tipo de cambio de las delegaciones deportivas.

ARTICULO QUINTO.- La Federación Peruana de Tenis, deberá dentro de los 15 días de haber retornado la delegación, emitir su Informe Técnico sobre la participación de los mismos en el referido Campeonato, indicando resultados - obtenidos .EL incumplimiento de estas obligaciones originará que el Consejo Nacional del Deporte no procese los próximos pedidos de autorización de viajes de sus Delegaciones deportivas nacionales al extranjero.

Regístrese y Comuníquese,

RCN/DINADAF
FPV/CTI



Gerardo Masuy Takayama
GERARDO MASUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

Res. 032-AD-88 del 26-01-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : FED • PER • TENIS	NUMERO 0025
	of 001-87-FPT de 04.1.88	REF.
Fecha de INGRESO: 05-01-88	ASUNTO: solicita ampliación de la Res. 1090-AD-87, incluyendo en la delegación al sr. Carlos Montes Escobar.	
Hora: 10:19 AM		
Numero de Folios: (01) UNO		
Registrado por: <i>[Signature]</i>		
Pase a :		
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 0025 No. de Folio
Recibido por :	Observaciones:	5
Fecha	Hora	

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : FED • PER • TENIS	NUMERO REF.
	Fecha de INGRESO: 05.01.88 Hora: 10:19 AM Numero de Folios: 101 UNO Registrado por:	ASUNTO: solicita ampliación de la res. 1090-AD-87, incluyendo en la pagación al sr. Carlos Montes Escobar.

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 1988. Dicho 87. No. de Folio 35
Remitido por:	Observaciones:	
Recibido por:	5	
Fecha	Hora	

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por:	Observaciones:	
Recibido por:	4	
Fecha	Hora	

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por:	Observaciones:	
Recibido por:	3	
Fecha	Hora	

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por:	Observaciones:	
Recibido por:	2	
Fecha	Hora	

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de Folio
Remitido por:	Observaciones:	
Recibido por:	1	
Fecha	Hora	



FEDERACION PERUANA DE TENIS

TELF. 249979
CASILLA 2243
LIMA - PERU

OF. N° -01-88-FPT.-

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

27/1/88 10 19
0025

RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 01
000

Lima, 03 de Enero de 1988:

Señor
Carlos Mora
Director Nacional de Deportes
CIUDAD.-

REGISTRADO
Fecha 5/1/88
Firma

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirle la presente, con el objeto de solicitar le se sirva concedernos una ampliación de la Resolución N° 1090-AD-87, del 23 de Diciembre del 1987, a favor del Sr. CARLOS MONTES ESCOBAR, quién viajará como Entrenador, acompañando a los menores .

El Sr. Montes, iniciará la gira desde la Ciudad de Barranquilla-Colombia y Quito-Ecuador.

Los gastos que ocasione su participación, pasajes y estadía, correrán a cargo de la Federación Peruana de Tenis, con cargo al rubro de Recursos Propios.

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente su gentil atención, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Muy cordialmente,

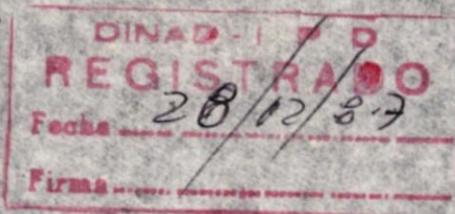
FEDERACION PERUANA DE TENIS

Sr. AYDO JORDAN O.
TESORERO

FEDERACION PERUANA DE TENIS

ING. YOLVI SENNO S.
PRESIDENTE

YSS/EGZ
rsa



RESOLUCION No. 1006-ED-87

Lima, 22 de DICIEMBRE de 1987

Visto el Oficio N° 802-87-FPI, presentado por la Federación Peruana de Tenis;

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente está solicitando al Instituto Peruano del Deporte autorización oficial, para poder participar en el Circuito Sudamericano Juvenil de Tenis a realizarse en las ciudades de Caracas-Venezuela, Barranquilla-Colombia y Quito-Ecuador del 04 al 24 de Enero de 1988;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional; y visto el certificado médico correspondiente a los deportistas y de conformidad con lo establecido en el Art. 9° inc-12 del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por D.S.N° 07-ED-86;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Tenis para que su delegación deportiva viaje a las ciudades de Caracas-Venezuela, Barranquilla-Colombia y Quito-Ecuador a participar en el Circuito Sudamericano Juvenil a realizarse del 04 al 24 de Enero de 1988;

ARTICULO SEGUNDO.- La nómina de la delegación deportiva es la siguiente:

- PRESIDENTE : JOSE DEVERCELLI CAMPOS
- DEPORTISTAS : AMERICO VENERO MONTES
JUAN BOYANOVICH VELANDO
ALONSO ARAMBURO ACUÑA
JORGE GALVEZ TAPIA
LORENA RODRIGUEZ DE LAURA
JANET SANCHEZ ROCAFUERTE

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con el Art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el Art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED de fecha 13.03.86, la indicada delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209, sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

ARTICULO CUARTO.- El costo que demande la participación en el mencionado Circuito, afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Tenis - RECURSOS PROPIOS).

Regístrese y Comuníquese,

SESADINADAF
EBV:ltp

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD